



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

°2021-AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR CESAR MISTEIN°

San Miguel de Tucumán,

26 OCT 2021

VISTO el Expediente N° 1182/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT mediante resolución interna N° 12/21 solicita la designación interina del Profesor **LUIS RAMÓN MARTÍN** en 4 (cuatro) horas catedra (732) en la asignatura "Pavimentos" de 6° año del Ciclo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del periodo 2020 al 2021.

Que el Ing. Martín cumplió con su función de docente interino en el Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT hace uso de los arts. 39 y 40 de la Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 15 y 16 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Ing. **LUIS RAMÓN MARTÍN D.N.I. N° 21.742.908** como Docente Interino en 4 (cuatro) horas catedra (732) de la asignatura "Pavimentos" de 6° año del Ciclo Superior en la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021,

ARTICULO 2°.-Designar al Ing. **LUIS RAMON MARTÍN D.N.I. N° 21.742.908** como Docente Interino en 4 (cuatro) horas catedra (732) para la asignatura Pavimentos de 6° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 3°. El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

°2021-AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR CESAR MISTEIN°

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano".

RESOLUCIÓN N° 1653 2021

PAM

Carolina
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN